



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Jefatura para la
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE FUSAGASUGA
OFICINA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
"UNA GERENCIA CON COMPROMISO SOCIAL"

Resolución No. .001
(06 de mayo de 2009)

Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Vereda "USATHAMA RIO BLANCO"

La oficina Asesora para la participación Comunitaria de la Alcaldía de Fusagasuga, en uso de la facultades legales contenidas en el decreto 568, de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, ley 537 de 1999, y en especial los Decreto Municipales No. 239 de 14 de agosto de 2006, resolución No. 665 de septiembre 22 de 2006, La Ley 743 del 5 de junio de 2002, Decreto reglamentario 2350 de 2003 y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO

1. Que el señor **BEATRIZ CARRILLO**, en su calidad de Presidente de la Asamblea de la entidad denominada Junta de Acción Comunal de la Vereda "USATHAMA RIO BLANCO", de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, solicitó se le reconozca la Personería Jurídica.
2. Que el peticionario anexa a su solicitud los siguientes documentos:
 - a) Acta No.2 de Asamblea de aprobación de estatutos de 24 de septiembre de 2008 (2 folios)
 - b) Acta No. 2 de Asamblea Previa para la constitución de la Junta de Acción Comunal de fecha 24 de septiembre de 2008 (2folios).
 - c) Acta de elecciones para constitución de la Junta de fecha 28 de septiembre de 2008 (3 folio).
 - d) Copia de certificación de delimitación de territorio expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
 - e) Originales de estatutos debidamente aprobados.
 - f) seis (6) libros para registro y foliación de la Junta
3. Que revisada la documentación por el Asesor de la Oficina de Participación Comunitaria certifica que cumple con los requisitos exigidos por la normatividad comunal actual.
4. Que hecho el estudio pertinente, se concluye que el organismo comunal se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado en reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.
5. Que los demás miembros de la directiva de la Junta de Acción comunal de la Vereda "USATHAMA RIO BLANCO", son los que aparecen en le acta general de elección de dignatarios del 24 de septiembre de 2008.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Jefatura para la
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

RESULEVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgase Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Vereda "USATHAMA RIO BLANCO" y registrase la misma con el numero .001 del 06 de mayo de 2009, con domicilio en el municipio de Fusagasuga, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exigen las normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: El señor BEATRIZ CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No 41.360.807, elegido como Presidente de esta organización se le reconoce como la representante legal de la misma.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la inscripción de la Junta de Acción Comunal de la, en la Secretaría de Gobierno, mientras no se solicite una nueva inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la oficina Asesora para la Participación Comunitaria de la Alcaldía de Fusagasuga a los seis (06) de mayo de dos mil nueve (2009).

Vo.Bo.


BAUDILIO PAEZ CASTRO
Alcalde


EDGAR CRUZ GARCIA
Asesor para la participación Comunitaria

Elaboró: Yalile Hidalgo Almonacid
Proyecto: Hernán Ricaurte Sánchez

*Recibí:
Beatriz Carrillo
e.e. # 41.360.807
Julio 23-2.009*